

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

MODIFICA PLAZOS DE RESOLUCIÓN EXENTA N°1167, DE 2022, QUE APRUEBA BASES DEL CONCURSO FONDO NACIONAL DE PROYECTOS INCLUSIVOS, FONAPI 2022, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°23, de 27 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta DGP N°3720, de 08 de noviembre de 2018, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio. A su vez, el artículo 62 letra e) de la citada Ley, establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, por Resolución Exenta N°1167, de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria para el Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos, FONAPI 2022.
3. Que, por correo electrónico de 10 de junio de 2022, la Jefatura del Departamento de Desarrollo Inclusivo indicó la necesidad de extender el plazo de postulación de la referida Convocatoria, en 5 (cinco) días hábiles, en el entendido que, quedando 2 (dos) días hábiles para el cierre de las postulaciones, 3 (tres) proyectos se encuentran finalizados y 462 (cuatrocientos sesenta y dos) se encuentran en proceso de formulación.
4. Que, en razón de lo expuesto, se hace necesario extender el plazo de postulación a la Convocatoria para el Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos, FONAPI 2022, así como también modificar los plazos de siguientes hitos: 1) Notificación solicitud de complementariedad de documentos; 2) Publicación resultados de admisibilidad de las postulaciones; 3) Inicio y término de la evaluación técnico/financiera; 4) Publicación

resultados de adjudicación y lista de espera; 5) Inicio y término de suscripción de convenios; y 6) Publicación de proyectos desistidos y adjudicación de proyectos en lista de espera, todos definidos en el resuelto N°1 de la Resolución Exenta N°1167, de 2022.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCANSE** los plazos de los hitos establecidos en el N°7 del Resuelto N°1 y cualquier otra referencia a los mismos de la Resolución Exenta N°1167, de 26 de mayo de 2022, de acuerdo a lo que se señala en la siguiente tabla:

Hito	Fecha
Cierre postulaciones	Miércoles 22 de junio de 2022
Notificación solicitud de complementariedad de documentos	Viernes 08 de julio de 2022
Publicación resultados de admisibilidad de las postulaciones	Viernes 22 de julio de 2022
Inicio evaluación técnico/financiera	Viernes 08 de julio de 2022
Término evaluación técnico/financiera	Viernes 29 de julio de 2022
Publicación Resolución de Adjudicación y Lista de Espera	Martes 09 de agosto de 2022
Inicio suscripción de convenios	Miércoles 17 de agosto de 2022
Término suscripción de convenios	Jueves 01 de septiembre de 2022
Publicación de proyectos desistidos y adjudicación de proyectos en lista de espera	Viernes 09 de septiembre de 2022

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la Resolución Exenta N°1167, del año 2022, mantiene plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.
3. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio, la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
DIRECTORA NACIONAL (S)**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1391906-5b159d en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>